



Organización de los
Estados Americanos



OAS/Ser.L/XXV.2.1
GT/PSS/doc.34/18

**Examen de los Informes presentados por los Estados partes al Primer
Agrupamiento de Derechos del Protocolo adicional a la Convención
Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de
San Salvador” (arts. 9, 10 y 13)**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES A LA REPÚBLICA ARGENTINA

Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales
previstos en el Protocolo de San Salvador
Mayo, 2018

I. INTRODUCCIÓN

1. El Estado argentino ratificó el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, en 2003. Se destaca que el país, a través de la representación ante la OEA, participó activamente en el proceso de definición de los indicadores de progreso para medir el cumplimiento de dicho instrumento, tanto para el primer agrupamiento de derechos como para el segundo; asimismo, se agradece que la República Argentina ha mantenido una presencia central como principal país aportante al fondo voluntario para el funcionamiento del Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales previstos en el Protocolo de San Salvador (GT o Grupo de Trabajo). Asimismo, el GT agradece a la República Argentina su disposición para responder los indicadores solicitados y destaca que ha cumplimentado los pasos formales previstos en el documento *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador* (OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2), que fue aprobado en el marco de la Asamblea General de la OEA, en junio 2012 (AG/RES 2763, XLLII-0/12) y que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 19 del Protocolo.
2. El presente documento contiene las observaciones finales aprobadas por el Grupo de Trabajo, que identifican los principales avances y progresos en la implementación de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) garantizados en el Protocolo de San Salvador correspondientes al primer agrupamiento de derechos (derecho a la seguridad social -Art. 9 PSS-, derecho a la salud -Art. 10 PSS- y derecho a la educación -Art. 13 PSS-), con sus consiguientes derechos transversales (Arts. 3, 15, 16, 17 y 18), a partir de los dos informes remitidos por la República Argentina, el primero de carácter preliminar y el segundo con la información complementaria (Nota-OEA 105 del 23 de mayo, 2017; Nota-OEA 69 del 5 de marzo. 2018).
3. El GTPSS reconoce que la República Argentina llevó a cabo un proceso de sistematización de información que permite reflejar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el principal instrumento del Sistema Interamericano en materia de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), que es el Protocolo de San Salvador.
4. El GTPSS felicita expresamente a Argentina por haber dado cumplimiento al deber de informar en torno al grado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 19 del PSS, y recuerda la importancia de dar continuidad a este importante proceso, a partir de diseñar sistemas de monitoreo permanente de las políticas públicas conforme a derechos humanos.
5. El GT reafirma que el sistema de informes a través de indicadores de progreso busca: *“estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales”* (párr. 9 Documento Indicadores, OEA/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.2/11 rev.2). Debido a que la República Argentina ha dado un primer y decisivo paso al respecto, el GT compromete al Estado parte a presentar a la brevedad el informe

relativo al segundo agrupamiento de derechos y a dar continuidad y reportar en junio de 2019 por ambos agrupamientos de derechos en un único informe.

6. El GTPSS reitera que solo de la continuidad de la evaluación, a través de producción de información confiable y sostenida en el tiempo, de series históricas de datos, de la difusión de los informes nacionales presentados a este mecanismo de monitoreo, se potenciarán los esfuerzos ya iniciados. Concretamente el GT recomienda al Estado parte dar amplia difusión del informe nacional y a las Observaciones y Recomendaciones Finales del GT, de modo de integrar el instrumento metodológico de indicadores en los procesos de diseño y evaluación de las políticas públicas en los tres poderes del Estado.
7. El GT reconoce el esfuerzo mostrado por el Estado parte, posterior al análisis preliminar realizado por el Grupo, para brindar información actualizada, de manera particular con relación al derecho a la educación. El Grupo pide al Estado argentino que en sus informes precise los impactos generados por las distintas políticas en los derechos respectivos, de acuerdo con los requerimientos de cada indicador; también reitera la importancia de incorporar la información mediante series históricas que permitan observar la evolución de los indicadores. El GT observa con satisfacción la predisposición para consolidar el proceso en torno a la implementación de los indicadores de progreso y solicita al Estado entregar la información considerando los formatos matriciales en su próximo informe ya que de esta manera se logra una comprensión más clara de la interacción de las estrategias ejecutadas para la atención de los derechos. También se reitera la necesidad de establecer las acciones pertinentes para recabar la información adicional para responder los indicadores que no han sido consignados en los informes previos. Al respecto, en Anexo de este documento se listan los indicadores faltantes.
8. De la lectura e interpretación de los indicadores de progreso y de las señales de progreso cualitativas, cada Estado parte podrá conocer, a partir de la evidencia empírica, los avances cuando existan, las brechas entre el contenido de las obligaciones en materia de DESC y los resultados alcanzados y, eventualmente, retrocesos o violaciones de derechos; además, si dispone de información desglosada podrá valorar el nivel de atención logrado para las ciudadanas y ciudadanos argentinos, en particular de las personas en situación de vulnerabilidad. El GT pone a disposición el análisis que se presenta a continuación, con la convicción que el proceso iniciado será potenciado y redundará en el diseño e implementación de políticas públicas conforme a derechos.

II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES Y DE REMISIÓN DE INFORMES

9. El Grupo de Trabajo desea desea retomar diversos elementos señalados en los documentos metodológicos sobre la importancia del proceso de informes, los cuales refuerzan los procesos nacionales, a saber:
 - a) **La generación de indicadores para los informes proporciona elementos para diseñar y evaluar las políticas para el avance de los derechos humanos.** *“Los objetivos principales de los indicadores que se desarrollan a continuación buscan contribuir a que los Estados parte cuenten con herramientas útiles para realizar un diagnóstico de la*

situación de los derechos contenidos del Protocolo, establecer los temas y las agendas pendientes a partir de un diálogo participativo con la sociedad civil, y formular estrategias para satisfacer progresivamente el programa de derechos contenido en el Protocolo. Se busca estimular en los Estados un proceso de evaluación y de medición de cumplimiento de derechos sociales que trascienda la idea de mero reporte, sino que se convierta en un instrumento útil para el diseño y evaluación permanente para las políticas públicas al interior de los Estados tendientes a asegurar el cumplimiento del conjunto de los derechos económicos, sociales y culturales” (Doc. Ind., Párr. 9). Al respecto, se recomienda al Estado parte, que en futuros procesos de evaluación de sus políticas públicas, y a los efectos de promover cambios o modificaciones bajo un enfoque de derechos, retome los indicadores reportados en los informes, de modo que sean un elemento de consulta permanente para el accionar de todas las instituciones públicas.

- b) **Los procesos para la elaboración de los informes, deben considerar la participación de la sociedad civil y el establecimiento de metas de avance en la agenda de los derechos humanos:** *“Uno de los aspectos imprescindibles para iniciar el proceso previsto, es la fijación de objetivos y metas prioritarias por parte de cada Estado, las que deben ser definidas a partir de una estrategia o plan de realización, acordes con un período de tiempo y mediante un proceso de discusión, debate y consenso con los diferentes actores políticos y sociales de cada Estado, contando con un cronograma detallado que permita la supervisión del cumplimiento de los objetivos propuestos (...) El diálogo social y político que puede desencadenar el proceso de elaboración de los informes y su supervisión será un hecho apreciable en sí mismo considerado como estrategia de garantía de los derechos sociales en los Estados parte. Cabe destacar que se trata de un proceso paulatino, que se irá perfeccionando con el tiempo y el curso que se le imponga al mismo, sin embargo se valora especialmente la voluntad que manifiesten los Estados para efectivizarlo” (Doc. Ind., Párr. 12). Al respecto, se recuerda a la República Argentina, reforzar medidas concretas para alcanzar un mayor grado de reconocimiento y participación de la sociedad civil.*
- c) **Es fundamental la inclusión de indicadores con enfoque transversal.** *“Equidad de género, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidades-diversidad étnica y cultural –en particular pueblos indígenas y afrodescendientes, y la incidencia de la sociedad civil en la formulación de avances legislativos y políticas públicas” (Doc. Ind., Párr. 11). Se reitera la recomendación para que la República Argentina asuma las medidas necesarias para que sus registros estadísticos incluyan los elementos que permitan evaluar el grado de avance en estas perspectivas, centrales para el cumplimiento del PSS.*
- d) **Utilización de los indicadores en la evaluación de la situación de los DESC.** Los indicadores de progreso constituyen herramientas útiles para los Estados en la medida en que se asuma que se trata de aproximaciones múltiples al estado de realización de los DESC, en el marco de las obligaciones contempladas en el Protocolo de San Salvador. En la medida que no sean considerados de manera aislada sino en sus múltiples vinculaciones, debido a que los indicadores no reflejan una correspondencia lineal entre el grado de realización/avance en la garantía de los DESC y el nivel de cumplimiento estatal de sus obligaciones, se podrá interpretar y dar evidencia respecto del grado de avance del

cumplimiento de derechos. En concordancia, la evaluación debe interpretarlos en su conjunto.

- e) **Construcción de indicadores para los informes.** Aun cuando la resolución AG/RES. 2713 (XLII-O/12) señala que la aprobación del documento *Indicadores de progreso para la medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. Primer agrupamiento de derechos*, se realiza bajo “*el entendido de que se trata de pautas y criterios a los Estados parte, los cuales estarán en condiciones de adecuarlos a las fuentes de información a su disposición para cumplir con lo dispuesto en el Protocolo*”, el Grupo de Trabajo destaca la importancia de que los Estados parte vayan proveyendo los medios para calcular todos los indicadores, considerando el levantamiento de la información pertinente, así como la ampliación de muestras que permitan el cálculo de los desgloses necesarios, asegurando los recursos para contar con flujos permanentes de información actualizada.
 - f) **Desagregación de datos.** Se recuerda a los Estados parte del PSS que es necesario que presenten la información con el mayor grado de desagregación posible. Significa que las fuentes de información deben prever la posibilidad de clasificar la información por sexo, incluyendo consideraciones de género y orientación sexual; edad (en caso de rangos de edad consignar los utilizados por el sistema estadístico nacional); área de residencia, localidades urbanas y zonas rurales (de acuerdo con los clasificadores nacionales -número de habitantes por municipio/localidad-); condición de migrante; así como, nivel socioeconómico (de acuerdo a los clasificadores nacionales), o bien considerando la distribución de ingresos de los hogares por quintiles. En el caso de las pertenencias étnicas consignar datos vinculados a pueblos originarios, por grupos lingüísticos o las formas adoptadas por el país. En el caso de los afrodescendientes consignar de la misma manera. Para las personas con discapacidad, en la medida de lo posible, según el tipo de discapacidad (física, mental, sensorial, entre otras), utilizando preferentemente, la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF-OMS-OPS).
10. Al GT le sorprende la falta de información cuantitativa para los derechos a la seguridad social y a la salud, pues no se presentaron respuestas para muchos de los indicadores de proceso y de resultados, ni en el informe preliminar ni en el complementario, aun cuando se identificó que varios de éstos se encuentran disponibles en diversos sitios web gubernamentales, así como en fuentes internacionales (ver detalles en el Anexo). El GT solicita al Estado argentino que en el informe integrado previsto para ser presentado en 2019, complete la información faltante y enfatiza la importancia de utilizar el formato matricial de indicadores, ya que éste facilita la identificación de las interrelaciones entre los diversos tipos de indicadores (estructurales, de proceso y de resultados).
11. El proceso completo de revisión del informe para el primer agrupamiento de derechos derivó en la generación de dos documentos del Grupo de Trabajo para la República Argentina. En su análisis preliminar, de carácter confidencial, realizado en octubre de 2017 (OAS/Ser.L/XXV.2.1; GT/PSS/doc.28/17), el GT entregó sus comentarios estructurados para cada categoría y principio transversal previstos en la metodología, además de incluir observaciones preliminares (las cuales se retoman en el presente documento de observaciones finales, en los casos en que la situación que originó el comentario subsista); con la

información complementaria recibida, el presente documento se centra exclusivamente en las observaciones y recomendaciones finales.

12. El GT también alienta al Estado a dar cumplimiento al proceso de presentación del informe correspondiente al segundo agrupamiento de derechos: derechos laborales y sindicales, derecho a la alimentación adecuada, derecho al medio ambiente y derechos culturales (AG/RES 2823, XLIV-0/14), cuyo plazo pactado de entrega en Asamblea General fue diciembre de 2016.
13. A continuación, el GT presenta sus observaciones y recomendaciones finales luego de concluido el análisis de los derechos informados, en el entendido que se trata del primer esfuerzo sistemático de evaluación a través de indicadores de progreso que asume el Estado parte y que establece la línea de base, sobre la cual se evaluarán los próximos informes correspondientes a estos derechos, una vez concluidas las evaluaciones de los dos primeros agrupamientos, es decir a partir de la remisión del informe con ambos agrupamientos, previsto para junio de 2019.

III. ASPECTOS POSITIVOS

14. El Grupo de Trabajo observa con satisfacción que la República Argentina realizó una recopilación de información articulada por derecho, involucrando una labor interinstitucional (con los aportes realizados por el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para presentar un informe acorde a lo solicitado en la metodología, procesando apropiadamente los indicadores que se presentaron.
15. Asimismo, el Grupo felicita a Argentina porque casi todos los derechos protegidos por el Protocolo de San Salvador están incluidos en el recientemente presentado “Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2017-2020”, el cual refleja el carácter de política de Estado que la República Argentina asigna a la promoción y protección de los derechos humanos; además que se prevé que este Plan será complementado con Planes Anuales Operativos que asignarán áreas responsables y los recursos necesarios para su implementación. El GT alienta a la República Argentina para que siga avanzado en este esfuerzo e incluya en el Plan el derecho a la alimentación adecuada, así como los derechos sindicales.
16. Respecto a la adopción de instrumentos internacionales de protección en la materia, el Grupo reconoce que la República Argentina ha ratificado la mayoría de estos instrumentos, dando cuenta de su voluntad *en pro* de los derechos humanos.

Derecho a la Seguridad Social (Art. 9 PSS)

17. El Grupo de Trabajo se congratula por el hecho de que la seguridad social sea reconocida en la Constitución Política de la República Argentina con una amplia protección, ya que determina que el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social con carácter integral, irrenunciable y obligatorio. Aplaude también que se hayan ratificado la gran mayoría de los instrumentos internacionales relacionados y que exista un amplio marco jurídico en la

materia. Asimismo, el GT reconoce que los regímenes contributivos de cobertura de las contingencias de vejez, invalidez y muerte, son de carácter público, estatal y solidario (dado que en 2008 fue derogado el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones -SIJP- que contemplaba la existencia de entidades privadas administradoras de los fondos), consolidados en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) el cual es gestionado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

18. El GT aplaude el crecimiento logrado en el número de cotizantes al Sistema Integrado Previsional Argentino en el período 2008-2011, esperando que se haya mantenido un incremento similar en años recientes. El GT reconoce que el Estado argentino cuenta con sistemas de protección social no contributivos, dirigidos a población de relevancia particular: infancia y adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena y afrodescendiente; si bien, recuerda que en la medida en que se avance en la garantía universal del derecho a la seguridad social, estos grupos contarán con un mejor resguardo.

Derecho a la Salud (Art. 10 PSS)

19. El GT se congratula porque la República Argentina ha ratificado los principales instrumentos internacionales que resguardan el derecho a la salud, además de que cuenta con un marco legal sólido para protegerlo. Adicionalmente, se identifica de manera positiva que haya disminuido la mortalidad materna entre 2010 y 2016, así como la tasa de mortalidad de niños y niñas menores de 5 años, lo cual refleja que se han desarrollado acciones certeras para proteger a esta población. El GT reconoce la creación en 2009 del Área de Salud Indígena, como una señal de progreso muy positiva para avanzar en la garantía del derecho a la salud de los grupos étnicos, si bien solicita informar los alcances de políticas o programas actualizados para su atención.
20. El GT aprecia la existencia de leyes nacionales para la atención de la salud mental y de legislación sobre los derechos sexuales y reproductivos. El GT toma nota de la creación, en 2002, del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, en donde se incorporan los derechos sexuales y derechos reproductivos a las políticas de cuidado de la salud de la población y solicita conocer si se mantiene vigente. Finalmente, el Grupo de Trabajo considera muy positiva la existencia de legislación sobre los derechos de los pacientes en su relación con los profesionales e instituciones de la salud; así como la existencia de acciones constitucionales y leyes procesales aplicables en materia de salud.

Derecho a la Educación (Art. 13 PSS)

21. El GT agradece particularmente la labor detallada realizada por el Ministerio de Educación (ME) para la presentación de este apartado del informe, tanto en su primera versión como en la revisión complementaria, que involucró a seis áreas centrales del ME. El Grupo se congratula por la ratificación de los tratados que protegen el derecho a la educación, así como por la inclusión en la Constitución de los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y de la autonomía y autarquía de las universidades nacionales; asimismo, aplaude la existencia de la Ley de Educación Nacional en la que se garantiza el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, además de la existencia del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende”. El Grupo de Trabajo celebra que la educación en la

República Argentina sea universal, gratuita y obligatoria de los 4 años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria, y que a partir del año 2015, con la sanción de la Ley 27.045, se tenga la obligación de universalizar los servicios educativos para los/as niños/as de 3 años de edad, priorizando la atención educativa de los sectores menos favorecidos de la población, a quienes también se les apoya con la Asignación Universal por Hijo para que asistan a la escuela. El GT también se congratula de que, en el caso de población originaria, se asignen becas específicas para educación secundaria para alumnos de hasta 18 años. Asimismo se reconoce la amplia participación de las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección del derecho a la educación, sobre todo a nivel comunitario.

22. Para el GT resulta relevante que en Argentina se dé continuidad a las acciones de evaluación de contenidos y calidad educativa además que, a partir del 2016, se haya creado la Secretaría de Evaluación de la calidad en el Ministerio de Educación que implementa “APRENDER” como dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de diversas condiciones en las que ellos se desarrollan.
23. El Grupo de Trabajo reconoce que el Estado argentino dispone de los ordenamientos jurídicos requeridos para garantizar diversos aspectos relativos a la no discriminación, en aspectos de género, étnicos o de cualquier otra índole, y obliga a que en las políticas se promueva la igualdad educativa, además de incluir estos enfoques en los contenidos curriculares, en todos los ciclos y niveles de educación obligatoria. También, el GT celebra que se garantice la integración de los/as alumnos/as con discapacidad en todos los niveles y modalidades.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

24. La República Argentina ha cumplido con la obligación de entregar su informe sobre el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales (en versión preliminar y complementaria), de conformidad con el artículo 19 del Protocolo de San Salvador correspondiente al primer agrupamiento de derechos: seguridad social, salud y educación. El informe presentado revela las acciones importantes que ha venido realizando el Estado para promover y garantizar estos derechos.

El GT deja constancia que en esta primera etapa de monitoreo del Protocolo de San Salvador se ha realizado el análisis exclusivamente con base en la información oficial remitida por la República Argentina en su informe, sin utilizar fuentes adicionales. En el subsiguiente informe, cuando se incorpore información sobre el cumplimiento de los dos agrupamientos (previsto para junio 2019), y a los efectos de cumplimentar el estándar de progresividad, se contrastará la información oficial con datos de organismos públicos no gubernamentales, defensorías del pueblo, auditorías y otros órganos de control gubernamental, organismos y organizaciones especializadas, entre otros, de modo de dar mayor alcance al proceso de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Protocolo de San Salvador.

Derecho a la Seguridad Social

25. La República Argentina no presentó los indicadores de cobertura de la seguridad social, pero sí incluyó información que permite estimar una cobertura promedio total (contributiva y no contributiva) para 2010 de 56%¹; esta proporción es preocupante para el Grupo de Trabajo pues indica que casi la mitad de las personas en el país se encuentran desprotegidas ante contingencias. Por otro lado, el Estado argentino sólo consigna en sus estadísticas laborales la “tasa de empleo no registrado”² la cual, de acuerdo a los estándares de la OIT³, no muestra el impacto completo del fenómeno de la informalidad. En consecuencia, en opinión del GT es indispensable que la República Argentina consolide sus instrumentos de valoración de la situación del derecho a la seguridad social ya que, con las estadísticas actuales, no es posible prever situaciones críticas de desprotección de su población.

El GT recomienda al Estado argentino que intensifique las medidas para incrementar el acceso a la seguridad social a fin de asegurar su cobertura universal para toda la población, independientemente de sus condiciones laborales; asimismo, le recomienda ajustar sus instrumentos de medición de acuerdo a los estándares internacionales, a fin de dimensionar apropiadamente los impactos de la acción del Estado sobre este derecho. Además, el GT reitera a la República Argentina la relevancia de presentar los datos actualizados relativos a la situación de los programas de pensiones no contributivas, considerando la preocupación al respecto manifestada por la Defensoría General de la Nación⁴.

26. El Estado argentino no proporcionó la información sobre los recursos del presupuesto nacional que son asignados a la seguridad social, tampoco indicó si cuenta con fondos

¹ El Cuadro 5 señala 7.5 millones de afiliados al SIPA en 2010, si se utiliza el promedio de derechohabientes que se observa 2008 (2.8 personas por cotizante), se obtiene un total de 21.1 millones de personas afiliadas en 2010; además, el Cuadro 6, registra 1.3 millones de personas con pensión no contributiva, con el dato del total de población del Cuadro 6 (39.7 millones de habitantes), se calculó el dato de cobertura total.

² “Se refiere a los trabajadores de 18 años y más en relación de dependencia a los cuales no se les efectúan descuentos por aportes jubilatorios”, definición contenida en el glosario del Ministerio del Trabajo: <http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/glosario/definicionTermino.asp?idTermino=15>

³ Los trabajadores en el sector informal son todas aquellas personas que, durante un período de referencia especificado trabajaron en, por lo menos, una empresa del sector informal, sin importar su situación en la ocupación ni si se trataba de su puesto de trabajo principal o secundario. Una empresa del sector informal es aquella empresa de mercado que no es una entidad legal distinguible de sus propietarios, no está registrada o sus asalariados no están registrados. Los trabajadores informales fuera del sector informal son aquellas personas que en su puesto de trabajo principal o secundario son: asalariados con una relación de trabajo no cubierta por la legislación laboral, la protección social o derecho a ciertas asignaciones; empleos a los que las regulaciones laborales no se aplican, no se hacen cumplir, o no se respetan; trabajadores familiares auxiliares en empresas del sector formal; o trabajadores por cuenta propia dedicados a la producción de bienes exclusivamente para el uso final del propio hogar. Ver: http://www.ilo.org/ilostat-files/Documents/description_IFL_SP.pdf

⁴ La Defensoría General de la Nación señala que "durante el primer semestre de 2017 la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, habría reducido en un número altamente preocupante las pensiones asistenciales a adultos mayores sin recursos, personas con invalidez laboral y madres de 7 o más hijos, de manera unilateral y sin previo aviso a la persona afectada". En: *Aportes del Organismo al proceso de elaboración del listado de preguntas para el Estado parte al Comité de derechos Económicos, Sociales y Culturales*. 11 de agosto de 2017.

extrapresupuestarios para su financiamiento; el GT destaca que es fundamental disponer de estos datos para valorar los esfuerzos que se requieren para asegurar el derecho universal a la seguridad social, sobre todo para las personas en situación de mayores carencias.

El GT recomienda al Estado parte que establezca medidas para incrementar los recursos disponibles para fortalecer los sistemas contributivos y no contributivos de seguridad social, como derecho indispensable para asegurar una vida digna a todas las personas, sin discriminación.

27. El GT no obtuvo información, ni en la ronda inicial ni en la revisión complementaria, sobre los alcances de los mecanismos de inclusión de personas que realizan trabajo reproductivo o doméstico de cuidado no remunerado, relativos a su contexto de aplicación, extensión y valoración de los impactos alcanzados⁵.

El GT recomienda al Estado avanzar en políticas públicas dirigidas a consolidar estrategias integrales de protección y garantía del cuidado requerido para la reproducción social, con características más equitativas para las mujeres, quienes asumen mayoritariamente estas labores; además de promover la sensibilización social hacia una división sexual de las tareas de cuidado más equitativa.

28. El Estado argentino no respondió la sección del informe correspondiente a los indicadores para el acceso a la justicia, ni del derecho a la seguridad social ni del derecho a la salud. El Grupo de Trabajo reitera la importancia de sistematizar la información estructural y de procesos, relativa a recursos y mecanismos judiciales, garantías procesales, así como jurisprudencia.

El Grupo de Trabajo hace hincapié en la relevancia del principio de acceso a la justicia para el cumplimiento cabal de los derechos humanos⁶ y solicita al Estado hacer el esfuerzo de compilación de la información respectiva con las áreas correspondientes del poder judicial.

Derecho a la Salud (Art. 10 PSS)

29. El nivel de cobertura de los servicios de salud constituye un indicador central para valorar la garantía de este derecho, el Estado argentino no presentó los datos disponibles para la ronda censal 2010, que muestran que el 36% de la población no estaba cubierta por ningún tipo de servicio⁷; el GT tampoco recibió datos sobre su evolución reciente, aun cuando el Ministerio

⁵ La información se solicitó en el Análisis Preliminar del GT, párrafo 12.

⁶ Como parte de los aportes de sociedad civil al IV examen de la República Argentina ante el CEDESC, el Grupo de Investigación en Derechos Sociales (GIDES) hace énfasis en la necesidad de avanzar en la exigibilidad judicial del derecho a la salud, presentando casos donde se aprecian interpretaciones regresivas de la Corte. En: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCESCR%2fICO%2fARG%2f28653&Lang=en

⁷ Se cuenta con los datos para 2010 sobre “Población en viviendas particulares por tipo de cobertura en salud”, la cual señala que 14.3 millones de personas no contaban con ninguna cobertura. En: https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema=1&id_tema=32&id_tema=94

de Salud cuenta con una oficina específica de estadísticas. Además, se observa que el porcentaje del gasto público social destinado a la salud fue de 22.4%, en 2009; si bien, dada la carencia de información actualizada⁸, no es posible analizar la continuidad de los esfuerzos realizados para el cumplimiento de este derecho.

El GT recomienda a la República Argentina que incremente los recursos públicos destinados a este derecho y que continúe intensificando las políticas y acciones para asegurar el acceso a una atención de la salud universal, de calidad y sin discriminación. La recomendación requiere un mayor esfuerzo de la institucionalidad pública de atención de la salud, en resguardo de la disponibilidad, accesibilidad, adecuabilidad y calidad de los servicios.

30. Respecto a las políticas y capacidades estatales para la atención al derecho a la salud y sus impactos, el Grupo de Trabajo identifica con preocupación bajos niveles de accesibilidad de la población -en 2010- al agua potable (82.6%) y al saneamiento (48.8% en promedio en áreas urbanas); además de que el Estado argentino no presentó información sobre sus políticas de atención primaria de salud, ni sobre medicamentos esenciales, tampoco sobre los indicadores de proceso y resultados para valorar sus capacidades institucionales.

El GT recomienda a la República Argentina que fortalezca sus políticas de atención a la salud de tal forma que se cumpla con los principios necesarios para un enfoque integral de derechos; en particular recomienda incrementar los esfuerzos para que el total de la población del país cuente con acceso al agua potable, en cantidad y calidad suficientes, así como al saneamiento, los cuales son determinantes sociales de la salud que constituyen una condición necesaria para garantizar este derecho.

31. Preocupa al GT la muy alta tasa de mortalidad infantil de 13 defunciones por mil nacidos vivos (en 2012), así como el porcentaje de niños menores de 5 años que presentan retraso en la talla o desnutrición crónica, que ascendía a 8.2% en 2007; estas situaciones no pueden valorarse apropiadamente pues el Estado argentino no proporcionó la información acerca de indicadores muy relevantes como son: la cobertura de vacunación obligatoria, el porcentaje de niños y niñas que reciben periódicamente atención/controles médicos, los que reciben asistencia en salud perinatal y hasta los cinco años, ni tampoco sobre los que se encuentran cubiertos por programas nutricionales.

El GT recomienda a la República Argentina que revise su política de atención de la salud de niños, niñas y adolescentes bajo un enfoque de derechos, la cual requiere entre otros aspectos, consolidar los programas de atención a problemáticas específicas como la desnutrición, así como mejorar los procesos de participación, transparencia y rendición de cuentas.

32. Respecto de las políticas que implementa el Estado argentino encaminadas al avance de la igualdad y no discriminación para el derecho a la salud de la población indígena, aún a pesar de la creación del Área de Salud Indígena, el Grupo de Trabajo identificó falta de

⁸ Disponible en la página del Ministerio de Hacienda: <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/index.html>

información desglosada para valorar impactos, así como preocupaciones expresada por organizaciones de la sociedad civil, respecto a la implementación de políticas de atención a la salud para los pueblos indígenas⁹.

El Grupo de Trabajo recomienda realizar todos los esfuerzos necesarios para que en los centros de salud públicos que atienden población indígena se cuente con traductores y/o intérpretes, y se ponga especial interés en la atención de niños y niñas indígenas a fin de erradicar las muertes asociadas a desnutrición y deshidratación.

33. El GT ve con preocupación que el acceso a métodos anticonceptivos que prevé el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, sea sólo para las mujeres en edad reproductiva que no tienen obra social o prepaga; asimismo, le preocupa que la tasa de embarazo no deseado haya sido de 58.4% en 2016. El Grupo identificó también que la Defensoría del Pueblo ha presentado observaciones preocupantes sobre la accesibilidad a los servicios de aborto no punibles¹⁰.

El Grupo de Trabajo recomienda que la provisión de métodos anticonceptivos se realice bajo un enfoque de equidad y no discriminación. El Grupo recomienda revisar los protocolos de actuación para que las mujeres puedan acceder a los servicios de aborto no punibles.

Derecho a la Educación

34. El Grupo de Trabajo observa retos de consideración para el Estado argentino en diversos indicadores de la educación secundaria: la tasa neta de cobertura (escolarización) en el primer ciclo de nivel secundario correspondió a 85.4%, en tanto que en el segundo ciclo era de 54.5% (ambas para 2010)¹¹; la tasa de abandono alcanzó, en el ciclo escolar 2014-2015,

⁹ En contribuciones de la sociedad civil al informe de Argentina para el PIDESC, se menciona que: "los pueblos indígenas, especialmente los del noroeste y noreste, sufren las consecuencias del diseño de políticas de salud que carecen de un enfoque intercultural. En los centros de salud públicos, que tienen atención mayoritaria de indígenas, no se prevé ni garantiza la presencia de traductores y/o intérpretes, lo que dificulta en repetidas ocasiones la realización de un diagnóstico correcto y, más grave aún, la definición del tratamiento médico. Es especialmente grave la cantidad de niños y niñas indígenas cuya causa de muerte está asociada a desnutrición y deshidratación". En: Lista de Cuestiones Previas al Informe de Argentina – 61 Pre-Sesión del Grupo de Trabajo. Centro de Estudios legales y Sociales. Septiembre 2017.

¹⁰ La Defensoría General de la Nación advierte que: "se registran numerosos obstáculos para el acceso a los abortos no punibles debido a un muy irregular cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN; Fallos: 335:197), vinculada con las condiciones de accesibilidad a la práctica. No todas las jurisdicciones dictaron protocolos hospitalarios para garantizar los supuestos legales de aborto, y muchas de las que lo hicieron incluyeron restricciones contrarias a los lineamientos ordenados por la CSJN²². Asimismo, distintos informes dan cuenta de dificultades para acceder a los ANP en el sistema público de salud, entre ellas: la objeción de conciencia de los profesionales; la judicialización de casos particulares; la presentación de demandas colectivas para atacar la vigencia de los protocolos de actuación; la falta de implementación de servicios de atención y de difusión de información, etc.". Op. Cit.

¹¹ Este indicador se calcula con base en la información recolectada en Censos por lo que no se dispone de datos actualizados.

8.24% (comparada con la de nivel primario que fue de sólo 0.76%); los indicadores de sobreedad y repetición escolar también resultan altos.

En cuanto al desempeño educativo, el GT observa que los resultados obtenidos en 2016 por el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes “APRENDER” (antes operativos nacionales de evaluación), muestran que al finalizar la enseñanza primaria una alta proporción de los estudiantes se ubican en dos niveles de desempeño, por debajo del nivel básico y en el básico: el 41.4% en matemáticas; 33.2% en lengua; además, al finalizar la enseñanza secundaria los porcentajes acumulados en estos mismos dos niveles se incrementan: 70.2% en matemáticas y 46.4% en lengua.

El GT solicita al Estado argentino que en su próximo informe dé cuenta de los avances e impactos logrados a partir de la política nacional de renovación integral de la educación secundaria, denominada “Secundaria Federal 2030”, la cual fue establecida en 2015, ante la problemática señalada.

35. Preocupa al GT que, a pesar de que la educación intercultural bilingüe está garantizada a nivel constitucional en Argentina, no se cuenta con información para ninguno de los indicadores sobre cobertura, situación educativa y resultados específicos del desempeño para los grupos indígenas. La falta de indicadores específicos en materia educativa se extiende a otros grupos cuya atención en términos de la garantía del derecho a la educación es muy relevante, como las personas con discapacidad y la población afrodescendiente; también es importante el análisis a nivel provincial¹².

El GT exhorta al Estado argentino a incorporar en el ciclo completo de sus políticas educativas un enfoque integral de derechos humanos que incluya compromisos de participación y rendición de cuentas para visibilizar la problemática y valorar las estrategias dirigidas a los grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente indígenas, personas con discapacidad y afrodescendientes.

Igualdad y No discriminación

36. El GT observa respecto de diversos indicadores presentados para los tres derechos, la imposibilidad de evaluar consistentemente las brechas de desigualdad y discriminación (ya sea por edad, área geográfica, población indígena, afrodescendientes, condición de discapacidad, nivel educativo, quintiles de ingreso, así como sobre otros criterios relevantes solicitados en cada derecho que identifique a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad

¹² La organización Abogados y abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) aportó al GT el estudio denominado “La adecuación del Sistema de Protección Integral en instancias locales en las provincias de Jujuy, Santiago del Estero y Tucumán”, donde se identifican grandes brechas en las garantías de diversos derechos sociales para niñas, niños y adolescentes; en particular se señala que, para 2009, el gasto anual en educación *per cápita* destinado por estas provincias alcanza sólo entre 48-73%, respecto del promedio nacional (Jujuy gastó 5,206 pesos por alumno, Santiago del Estero 3,431 y Tucumán 4,642; en tanto que el promedio nacional fue de 7,100 al año). En: [http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/sc/Argentina%20-Sistema de Protecci%C3%B3n Integral%20 final.pdf](http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/sc/Argentina%20-Sistema%20de%20Proteccion%20Integral%20final.pdf)

o exclusión), debido a que los indicadores no se encuentran desagregados para estos grupos. El Anexo incluido al final de este informe destaca en negritas los desgloses faltantes.

El GT solicita al Estado argentino que dedique los esfuerzos pertinentes para ampliar sus registros y procesos de levantamiento de información, con el fin de contar con las desagregaciones necesarias que permitan evaluar con elementos objetivos la situación de personas en condición de vulnerabilidad y en situación de discriminación. En los casos que, al momento de presentar los siguientes informes no se pueda disponer de los desgloses solicitados, se insta al Estado parte a que manifieste las acciones que se han adoptado para disponer de dicha información a futuro.

El GT recomienda asimismo, adoptar medidas, acciones afirmativas, programas y políticas de promoción de la igualdad para todos los grupos en situación de vulnerabilidad, así como para combatir la discriminación, en el ejercicio de los tres derechos examinados. Además, recomienda promover políticas públicas orientadas a la valoración de la diversidad, con base en la pluralidad étnica y racial, género y otros criterios. Adicionalmente, el GT considera muy relevante establecer servicios de traducción en lenguas indígenas para la atención de la población monolingüe, en particular en los mecanismos para acceder a la justicia en el reclamo de sus derechos.

Disponibilidad de información complementaria

37. El GT identifica un conjunto de indicadores sobre los cuales no se presentó información, ni en el informe inicial ni en el complementario del Estado argentino, sobre todo en lo referente al derecho a la seguridad social y el derecho a la salud. El Anexo incluido al final de este documento señala los indicadores faltantes.

El GT recomienda al Estado argentino establecer procesos coordinados de gestión y generación de los indicadores no presentados, considerando a las diversas instituciones y entidades obligadas con cada uno de los derechos, incluyendo las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sobre todo tomando en cuenta su considerable grado de avance en relación con la recolección y sistematización de información. En particular recomienda institucionalizar procesos de levantamiento de datos respecto del cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales.

Participación social

38. El GT recuerda al Estado parte que en los documentos de indicadores aprobados por la Asamblea General, se incluye el compromiso de desarrollar metas y acciones de cumplimiento de los DESC de manera participativa con las organizaciones sociales y la sociedad civil en su conjunto, de modo de efectivizar el principio de participación social.

El GT insta al Estado parte a profundizar los canales de participación ciudadana como también a presentar indicadores que den cuenta de dicha participación permanente. Recuerda asimismo que el Protocolo de San Salvador, como protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, protege a todas y todos los habitantes de la República Argentina y en consecuencia es obligación estatal promover el empoderamiento ciudadano y ejercicio pleno de derechos, que deben traducirse en indicadores empíricos verificables.

Otras Recomendaciones

39. El GT recomienda al Estado avanzar en la incorporación, por parte del poder judicial, de las normas internacionales en materia de derechos humanos en su jurisprudencia. Asimismo, recomienda llevar a cabo procesos de capacitación de juezas y jueces en materia de derechos humanos, particularmente en relación con derechos económicos, sociales y culturales.

40. **El GT solicita a la República Argentina avanzar en el respeto a las identidades sexuales, étnicas y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.**

41. El GT solicita a la República Argentina que disponga de una *amplia difusión a las presentes observaciones finales* correspondientes al primer agrupamiento de derechos (derecho a la seguridad social, a la salud y a la educación) a nivel nacional y de la sociedad en su conjunto; en particular, a las áreas y funcionarios responsables de cumplir con las obligaciones contenidas en los derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador (Arts. 9, 10 y 13 respectivamente).

El GT recomienda extender estas recomendaciones a los responsables de los tres poderes estatales, tanto los ministerios sectoriales en el ámbito del poder ejecutivo, a los y las magistradas y operadores judiciales, defensores del pueblo e integrantes de los poderes legislativos, las organizaciones de la sociedad civil y a las y los titulares de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador, es decir a todos los habitantes del Estado argentino. El GT recuerda que la evaluación de los informes fue realizada bajo el principio de devolución, de modo que tal como se estableció por la Asamblea General de la OEA: “el trabajo que supone el informe debe redituarse al Estado que lo presentó el beneficio de acotar la lista de necesidades y definir mejor sus carencias”.

42. El GT ha realizado su tarea bajo la firme convicción que el proceso de revisión representa un paso más allá del mero reporte sino que configura una herramienta necesaria para el accionar estatal que respete el conjunto de derechos humanos, pero también de enorme utilidad para la ciudadanía. El GT celebra que la República Argentina se apropie de esta herramienta de monitoreo y potencie en el corto plazo el instrumento, de manera plural, participativa e interjurisdiccional, para que cumpla con su misión de garantizar el cumplimiento del Protocolo de derechos económicos, sociales y culturales del sistema interamericano.

43. El GT confirma su disposición al Estado parte para continuar las siguientes etapas en el proceso de monitoreo previsto en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador, y queda a la espera de la remisión del informe correspondiente al segundo agrupamiento de derechos (derecho al trabajo y derechos sindicales, derecho a la alimentación adecuada, derecho al medio ambiente y derechos culturales).

**OBSERVACIONES FINALES AL INFORME DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
ANEXO. INDICADORES QUE REQUIEREN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, A PRESENTAR EN 2019**

A continuación se presentan las tablas con los indicadores que no pudieron ser completados por el Estado parte en este primer proceso; con letras mayúsculas se señalan las recomendaciones para cada indicador incompleto (desgloses faltantes se destacan en negritas) o no presentado. En todos los casos que el Estado ya ha brindado la información, se omite la denominación de los indicadores.

Se espera que los indicadores se complementen en la presentación del próximo informe que incluya estos derechos, es decir, en junio de 2019; si bien, para los casos en que no se logre disponer de la información necesaria, se deberán señalar los avances establecidos así como el período estimado en que se considera posible su cálculo.

DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
INFORMACIÓN ENTREGADA.	<p>- Porcentaje de la población asegurada por sistemas contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo.</p> <p>SE SOLICITA PRESENTAR EL INDICADOR DEL PROMEDIO NACIONAL, ADEMÁS AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.</p> <p>- Porcentaje de la población cubierta por sistemas no contributivos por sexo, etnia/raza y nivel educativo.</p> <p>SE SOLICITA INFORMAR SOBRE LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD SOCIAL NO CONTRIBUTIVA. ÚNICAMENTE SE PRESENTÓ EL TOTAL DE BENEFICIARIOS DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS POR PROVINCIA.</p>	<p>-Tasa de población económicamente activa por sexo, edad, nivel educativo y quintiles de ingresos</p> <p>SE IDENTIFICÓ INFORMACIÓN AL RESPECTO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. http://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=31&id_tema_3=59</p> <p>- Población cubierta por una pensión o jubilación por grupo de edad, sexo y quintiles de ingreso.</p> <p>SE SOLICITA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.</p> <p>-Número de afiliados cotizantes al sistema de pensiones por sexo, edad y quintiles de ingresos</p> <p>SE SOLICITA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.</p> <p>SE IDENTIFICÓ INFORMACIÓN AL RESPECTO EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO. http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/enapr</p>

		oss/index.asp - Total de subsidios al desempleo a personas no afiliadas a los sistemas contributivos. SE SOLICITA AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
INFORMACIÓN ENTREGADA COMPLETA.	- Porcentaje total de recursos del presupuesto nacional asignados a seguridad social. SE IDENTIFICÓ INFORMACIÓN EN EL MINISTERIO DE HACIENDA. http://www.mecon.gov.ar/onp/html/index.html -Disponibilidad y/o utilización de fondos extrapresupuestarios para financiar el sistema de seguridad social -o su déficit-. SE SOLICITA RESPONDER SI SE UTILIZAN FONDOS ADICIONALES AL PRESUPUESTO PARA FINANCIAR LA SEGURIDAD SOCIAL.	
Señales de progreso		
-Existencia de estimaciones del costo fiscal de las reformas previsionales -Existencia de estudios y proyectos de reforma de los sistemas de seguridad social con enfoque de género, etnia y raza. SE SUGIERE REALIZAR ESTOS ESTUDIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL.		
CAPACIDADES ESTATALES		
INFORMACIÓN ENTREGADA	- Número de pensiones por invalidez otorgadas en el último año por sexo, edad, nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiado o apátrida), quintiles de ingresos y lugar de residencia SE SUGIERE AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS. - Total de cotizantes régimen contributivo por edad, sexo, nacionalidad, condición jurídica,	- Porcentaje de población sin cobertura en materia de seguridad social, por edad, sexo, por nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiado o apátrida) condición de actividad, etnia y raza. EL INDICADOR PRETENDE PONER EL ACENTO EN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN SIN COBERTURA; SE TRATA DEL "COMPLEMENTO" DEL INDICADOR SOBRE

	<p>categoría ocupacional y rama de actividad</p> <p>SE SUGIERE AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.</p> <p>- Tasa de cobertura por accidentes de trabajo por sexo, edad, condición jurídica, categoría ocupacional y rama de actividad</p> <p>SE SUGIERE AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LA COBERTURA DE ACCIDENTES DE TRABAJO CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.</p>	POBLACIÓN CON COBERTURA.
Señales de progreso		
INFORMACIÓN ENTREGADA	<p>-Campañas oficiales en materia de prevención de riesgos del trabajo.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI EXISTEN CAMPAÑAS PARA ESTE EFECTO.</p>	
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
INFORMACIÓN ENTREGADA	<p>- Extensión, cobertura y jurisdicción de mecanismos de inclusión de quienes realizan trabajo reproductivo o doméstico de cuidado.</p> <p>SE SOLICITA DETALLAR LOS ALCANCES DE LOS PROGRAMAS DE ASIGNACIONES FAMILIARES, DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO AL CUIDADO.¹³</p>	<p>-Porcentaje de trabajadores y trabajadoras rurales con cobertura de seguridad social.</p> <p>SE SUGIERE AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.</p>

¹³ Para el GT es importante documentar el alcance y buenas prácticas de los programas de protección para las personas que realizan trabajo reproductivo o doméstico de cuidado, el Estado argentino sólo incluyó en el informe los requisitos para acceder a la “Asignación Universal por Hijo” así como para “Madres de 7 o más hijos”, sin incluir (no obstante la petición que realizó el GT en el análisis preliminar) el contexto de aplicación, extensión y valoración de estos programas, por lo que el Grupo agradecería que se completaran estos detalles. Al respecto, el GT identificó información en: <https://www.anses.gob.ar/2017/trabajadores/asignaciones-familiares/>, así como una amplia gama de investigaciones independientes, entre otras: <http://elcuidadoenagenda.org.ar/proyecto/>

ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
<p>- Características y regularidad en la producción de información estadística en materia de seguridad social por sexo, etnia, raza, edad, nacionalidad, condición jurídica (estatuto de refugiado o apátrida) cobertura pública o privada, distribución territorial.</p> <p>SE IDENTIFICÓ INFORMACIÓN EN: https://www.anses.gob.ar/2017/index.html</p>	<p>- Reglamentación existente y tipo de control de la aplicación de medidas preventivas en riesgos profesionales y salud ocupacional.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE CUENTA CON NORMATIVA PARA PREVENIR RIESGOS DE TRABAJO.</p> <p>- Frecuencia de los informes enviados a los cotizantes de los sistemas previsionales, tanto por cuentas de capitalización individual como por régimen público de reparto.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE REALIZA ESTA ACCIÓN, COMO MEDIDA DE TRANSPARENCIA PARA LOS COTIZANTES.</p>	
Señales de progreso		
<p>- Características, frecuencia, cobertura de acciones sindicales de difusión de garantías de derechos de seguridad social a los trabajadores.</p> <p>SE SOLICITA MENCIONAR SI SE DESARROLLA ESTE TIPO DE ACCIONES.</p>	<p>- Características de -portales de Internet, cobertura televisiva, ventanillas específicas- de la información brindada sobre derechos a los receptores de programas de cobertura graciable o no contributiva.</p> <p>SE SOLICITA MENCIONAR SI SE UTILIZAN ESTOS U OTROS MEDIOS DE DIFUSIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS.</p>	
ACCESO A LA JUSTICIA		
<p>- Instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la seguridad social.</p> <p>- Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la seguridad social.</p> <p>-Existencia de oficinas públicas de mediación o conciliación para resolver cuestiones vinculadas con seguridad social.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS PARA RADICAR DENUNCIAS, SERVICIOS JURÍDICOS,ASÍ COMO OFICINAS PÚBLICAS DE MEDIACIÓN,</p>	<p>- Número de denuncias relativas al derecho a la seguridad social recibidas.</p> <p>- Duración promedio de los casos tramitados por la defensoría oficial sobre pensiones (contributivas y no contributivas).</p> <p>-Número de acciones judiciales presentadas y resueltas por denegatoria de una pensión no contributiva.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE REGISTROS PARA RESPONDER A LOS TRES INDICADORES MENCIONADOS ARRIBA.</p> <p>- Existencia de organismos estatales de control y fiscalización de las entidades encargadas de</p>	

<p>CONCILIACIÓN, PARA LA SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>- Cantidad de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela) en seguridad social</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE DISPONE DE LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTES.</p>	<p>fondos de capitalización individual por entidades privadas.</p> <p>-Existencia de organismos estatales de control y fiscalización de entidades privadas encargadas de fondos de salud y/o accidentes/riesgos de trabajo.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE ORGANISMOS ESTATALES DE CONTROL A QUE HACEN REFERENCIA ESTOS DOS INDICADORES</p> <p>- Políticas de capacitación de jueces y abogados en derecho a la seguridad social. Cobertura temática y alcance.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE POLÍTICAS DE CAPACITACIÓN DE JUECES Y ABOGADOS SOBRE EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.</p>	
<p>Señales de progreso</p>		
	<p>- Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRA LA EXISTENCIA O NO DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS EN AL ÁMBITO DE LA JUSTICIA.</p>	

DERECHO A LA SALUD

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
<p>RECEPCIÓN DEL DERECHO</p>		
<p>INFORMACIÓN ENTREGADA</p>	<p>-Porcentajes de adultos mayores de 65 años cubiertos por programas de protección social.</p> <p>SE DETECTÓ INFORMACIÓN EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.</p> <p>http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/</p> <p>- Cobertura y jurisdicción de programas que otorgan prioridad a sectores vulnerables para servicios de salud.</p>	<p>INFORMACIÓN ENTREGADA</p>

	<p>- Cobertura en salud de la población por sexo, edad raza/etnia, quintiles de ingreso. Desagregar por tipo de cobertura (régimen subsidiado, contributivo o mixto)</p> <p>LA INFORMACIÓN SOBRE LA COBERTURA GLOBAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD ES FUNDAMENTAL PARA VALORAR SU GARANTÍA. SE IDENTIFICÓ INFORMACIÓN EN LA RONDA CENSAL 2010: https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=4&id_tema_2=32&id_tema_3=94 ADEMÁS, SE SUGIERE AMPLIAR LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS O ENCUESTAS PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS EN ESTOS DOS INDICADORES.</p>	
Señales de progreso		
<p>- Número y características de organizaciones de la sociedad civil reconocidas que participan en la promoción y la protección del derecho a la salud.</p> <p>SE DETECTÓ INFORMACIÓN QUE SE PODRÍA SISTEMATIZAR EN LA PAGINA: http://inadi.gob.ar/rosca/listado-organizaciones/?pagenum=13&sort=date_created&dir=DESC</p>	<p>-Estudios de satisfacción de los usuarios sobre la accesibilidad, disponibilidad y calidad de los servicios de salud.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE INFORMACIÓN PARA ESTE INDICADOR.</p>	
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
<p>-Características, tipos, monto y extensión de incentivos, deducción de impuestos (incentivos fiscales) y subsidios para el sector privado de la salud.</p> <p>-Características, tipos, monto y extensión de incentivos estatales a la industria farmacéutica privada.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE ESTE TIPO DE INCENTIVOS.</p>	<p>-INFORMACIÓN ENTREGADA.</p>	<p>-Porcentaje promedio de ingresos del hogar gastados en salud según quintil de ingreso per cápita familiar.</p> <p>SE IDENTIFICÓ INFORMACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. http://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/engh_o_serie47.pdf</p>
CAPACIDADES ESTATALES		

<p>-Incorporación en documentos oficiales (política pública) el concepto básico de atención primaria de salud integral y universal.</p> <p>-Alcance, jurisdicción y financiamiento de una política nacional sobre medicamentos esenciales, oncológicos, retrovirales, y medicamentos genéricos.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE LAS POLÍTICAS SEÑALADAS PARA ESTOS DOS INDICADORES.</p>	<p>-Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de salud por jurisdicción y región geográfica.</p> <p>-Porcentaje de la población con acceso frecuente a medicamentos esenciales oncológicos, retrovirales y o genéricos por lugar de residencia (urbano/rural)</p> <p>-Porcentaje de servicios de salud de responsabilidad pública subcontratados a compañías privadas u otro tipo de efector</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE INFORMACIÓN PARA ESTOS INDCADORES.</p>	<p>-Cobertura, extensión, jurisdicción y financiamiento de los programas de atención primaria en salud.</p> <p>SE IDENTIFICÓ INFORMACIÓN EN EL MINISTERIO DE SALUD. https://www.argentina.gob.ar/salud/direccionesprogramasplanes</p> <p>-Cobertura de programas de asistencia a adultos mayores.</p> <p>- Cobertura de planes de seguro de salud, por sexo, edad y región geográfica en calidad de cotizantes o beneficiarios.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE INFORMACIÓN PARA ESTOS INDCADORES.</p>
Señales de progreso		
	INFORMACIÓN ENTREGADA.	
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
<p>- Ley o política nacional de salud considerando la diversidad étnica (indígenas, afrodescendientes).</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA, O NO, DE POLÍTICAS O PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTOS GRUPOS DE POBLACIÓN.</p>	<p>- Porcentaje de niños y niñas cubiertos por programas nutricionales.</p> <p>-Porcentaje de niños, niñas y adolescentes que reciben periódicamente atención/controles médicos</p> <p>- Porcentaje de niños y niñas que reciben asistencia en salud perinatal y hasta los cinco años.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE INFORMACIÓN PARA ESTOS INDCADORES</p>	<p>-Porcentaje de discapacitados físicos o mentales que tienen acceso a servicios de instituciones públicas o sociales.</p> <p>-Porcentaje de mujeres que realizan periódicamente exámenes ginecológicos (PAP, mamografías)</p> <p>-Cobertura de vacunación obligatoria.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER LA EXISTENCIA O NO DE INFORMACIÓN PARA ESTOS INDICADORES.</p>
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
<p>-Características, cobertura (territorial y temática), presupuesto y jurisdicción del sistema estadístico en materia de salud. Formas y frecuencia de actualización de la información, y difusión.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SEÑALANDO LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS DEL SISTEMA ESTADÍSTICO DE SALUD.</p>	<p>- Porcentaje de efectores de salud con protocolos de confidencialidad de la información sobre su salud.</p> <p>- Cobertura de acciones o campañas de difusión por parte del estado de información sobre políticas de salud sexual y reproductiva.</p> <p>-Cobertura de acciones o campañas de asesoramiento a mujeres embarazadas sobre</p>	<p>- Porcentaje de niños nacidos con malformaciones fetales por consumo de alcohol y otro tipo de drogas.</p> <p>-Subregistro de nacimientos (porcentaje).</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE INFORMACIÓN PARA ESTOS INDICADORES.</p>

	<p>formas de transmisión madre-hijo de HIV/SIDA.</p> <p>-Cobertura de acciones o campañas de información y programas de difusión sobre los efectos del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.</p> <p>-Distribución geográfica, jurisdiccional y étnica de servicios de traducción en los efectores de salud a otros idiomas hablados en el país.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE INFORMACIÓN PARA ESTOS INDICADORES.</p>	
Señales de progreso		
	<p>-Existencia de mecanismos permanentes participación ciudadana para la elaboración de recomendaciones en el diseño e implementación de políticas de salud.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE ESTE TIPO DE MECANISMOS.</p>	
ACCESO A LA JUSTICIA		
<p>-Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la salud.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE CUENTA O NO CON ESTE TIPO DE INSTANCIAS.</p> <p>-Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la salud.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE CUENTA O NO CON ESTE TIPO DE SERVICIOS.</p> <p>-Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de salud: i) independencia e imparcialidad del tribunal; ii) plazo razonable; iii) igualdad de armas; iv) cosa juzgada; v) vías recursivas de sentencias en instancias superiores.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SI SE DISPONE DE LA NORMATIVA QUE PERMITA LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS PROCESALES.</p>	<p>- Número de decisiones judiciales que ha hecho lugar a garantías en salud en general y en casos específicos (salud sexual y reproductiva, personas con HIV-SIDA; entre otras).</p> <p>- Número de denuncias relativas al derecho a la salud recibidas, investigadas y resueltas por las instituciones nacionales de derechos humanos competentes en el país</p> <p>-Políticas de capacitación de jueces y abogados en materia de derecho a la salud. Cobertura temática y alcance</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE INFORMACIÓN PARA CADA UNO DE ESTOS INDICADORES.</p>	

Señales de progreso		
	<p>Características y cobertura de los medios que difunden información a las personas de sus derechos en relación con la salud. Cobertura de los servicios de traducción en lenguas indígenas.</p> <p>SE SOLICITA RESPONDER SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE ESTE TIPO DE MEDIOS DE DIFUSIÓN, ASÍ COMO SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD.</p>	

DERECHO A LA EDUCACIÓN

ESTRUCTURALES	PROCESOS	RESULTADOS
RECEPCIÓN DEL DERECHO		
INFORMACIÓN ENTREGADA.	INFORMACIÓN ENTREGADA.	INFORMACIÓN ENTREGADA.
Señales de progreso		
INFORMACIÓN ENTREGADA.		
CONTEXTO FINANCIERO BÁSICO Y COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS		
INFORMACIÓN ENTREGADA.	INFORMACIÓN ENTREGADA.	INFORMACIÓN ENTREGADA.
Señales de progreso		
	INFORMACIÓN ENTREGADA	
CAPACIDADES ESTATALES		
INFORMACIÓN ENTREGADA.	INFORMACIÓN ENTREGADA.	INFORMACIÓN ENTREGADA.
Señales de progreso		
	INFORMACIÓN ENTREGADA	

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
INFORMACIÓN ENTREGADA.	INFORMACIÓN ENTREGADA.	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a etnias, población indígena, afrodescendiente, campesina escolarizados en la educación inicial, primaria y secundaria básica. - Porcentaje de alumnado de minorías étnicas, poblaciones originarias y afrodescendientes que realiza estudios de educación técnico-profesional (ETP) y universitarios. - Porcentaje de alumnos que pertenecen a pueblos originarios que recibe educación bilingüe, por nivel educativo. - Máximo nivel educativo alcanzado de niños, niñas adolescentes pertenecientes a grupos originarios, afrodescendientes por sexo y por lugar de residencia (urbano/rural). <p>SE SUGIERE AMPLIAR LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN PARA CONTAR CON LOS DESGLOSES SOLICITADOS.</p>
Señales de progreso		
	INFORMACIÓN ENTREGADA	
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN		
INFORMACIÓN ENTREGADA	INFORMACIÓN ENTREGADA	
Señales de Progreso		
INFORMACIÓN ENTREGADA		
ACCESO A LA JUSTICIA		
INFORMACIÓN ENTREGADA	<ul style="list-style-type: none"> - Número de decisiones judiciales que ha hecho lugar a garantías en educación. - Número de denuncias relativas al derecho a la educación recibidas, investigadas y resueltas por la instituciones nacionales de derechos humanos y/o educativas competentes en el país - Políticas de capacitación de jueces y abogados en derecho a la educación. Cobertura temática y alcance. <p>EL INFORME PRESENTADO POR EL ESTADO</p>	

	<p>ARGENTINO SEÑALA EN LA PÁGINA 152 QUE ESTAS PETICIONES SE DEBEN DIRIGIR A OTRAS INSTANCIAS; SE RECUERDA AL ESTADO PARTE QUE LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DEL PROTOCOLO REQUIERE DE UNA ACCIÓN COORDINADA ENTRE TODOS LOS PODERES Y NIVELES DE GOBIERNO.</p>	
--	---	--